

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	027	09	2018	2931	2921
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DAF-2018-1597-M		1112

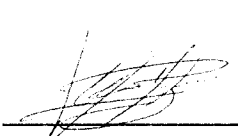
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1715475032	BORJA NARANJO ZOILA MARLENE				

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	122.40
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>122.40</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>122.40</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>122.40</b>

**SON:** CIENTO VEINTIDOS DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** QUITO.- BORJA NARANJO ZOILA MARLENE ANALISTA DE RRH COMISION DEL 17 AL 19 DE SEPTIEMBRE QUITO-GUAYAQUIL-QUITO, LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION DE LOS FORMULARIOS DE EVALUACION DE DESEMPEÑO (...). SOLICITUD No. 009-DARH-INPC-2018, CP 522

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 27/09/2018	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	027	09	2018	2931
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DAF-2018-1597-M	
				1112	

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1715475032	BORJA NARANJO ZOILA MARLENE				

### DEDUCCIONES

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 27/09/2018	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR    No. Original
Unid. Desc:	0000	027	09	2018
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		1112
		No.		
		INPC-DAF-2018-1597-M		

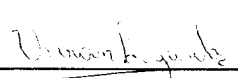
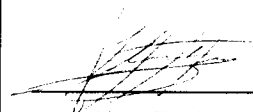
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1715475032 BORJA NARANJO ZOILA MARLENE					

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONT O
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	122.40
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>122.40</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>122.40</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>122.40</b>

**SON:** CIENTO VEINTIDOS DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** QUITO.- BORJA NARANJO ZOILA MARLENE ANALISTA DE RRH COMISION DEL 17 AL 19 DE SEPTIEMBRE QUITO-GUAYAQUIL-QUITO, LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION DE LOS FORMULARIOS DE EVALUACION DE DESEMPEÑO (...). SOLICITUD No 009-DARH-INPC-2018, CP 522

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR    No. Original
Unid. Desc:	0000		027	09	2018
			2931		2921
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	INPC-DAF-2018-1597-M		1112

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1715475032	BORJA NARANJO ZOILA MARLENE				

### DEDUCCIONES

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>SOLICITADO</b>		
FECHA:	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

titucion:	141	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
id. Desc:	0000		027	09	2018	2921
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No.	
IMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DAF-2018-1597-M	
						No. Expediente
						1112
se de registro:	COMPROMETIDO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV
ico:			Cuenta Monetaria:			
nprobante	GASTOS		Numero Operación	0		
eficiario:	1715475032	BORJA NARANJO ZOILA MARLENE				

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

G	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
1	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	122.40
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>122.40</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>122.40</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>122.40</b>

**SON:** CIENTO VEINTIDOS DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** QUITO.- BORJA NARANJO ZOILA MARLENE ANALISTA DE RRH COMISION DEL 17 AL 19 DE SEPTIEMBRE QUITO-GUAYAQUIL- QUITO, LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION DE LOS FORMULARIOS DE EVALUACION DE DESEMPEÑO (...). SOLICITUD No. 009-DARH-INPC-2018, CP 522

*[Handwritten Signature]*  
27/09/2018  
15.00

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
FECHA: 27/09/2018	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	141	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
id. Desc:	0000		027	09	2018	2921
						2921

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	INPC-DAF-2018-1597-M	1112

Clase de Gasto:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Moneda:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación:				0
Beneficiario:	1715475032	BORJA NARANJO ZOILA MARLENE				

### DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 27/09/2018	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

**REINTEGRO DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACION EN EL PAIS  
 SERVIDORES PUBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO**

NOMBRES	CARGO	LUGAR DE COMISION	DISTANCIA 100 Km	No. DIAS	DESDE	HASTA	VALOR VIATICOS	TOTAL DE VIATICO	30%	70%	MOVILIZACION	ANTICIPO	HOSPEDAJE	JUSTIFICACION DEL 70% DEL VIATICO (FACTURAS)	ALIMENTACION	TOTAL POR RECIBIR
Mariene Borja	Analista de Recursos Humanos	Quito - Guayaquil - Quito	274	1	17-sep-18	19-sep-18	80,00	80,00	24,00	56,00		0,00	24,40 ✓	88,88 ✓	18,00 ✓	122,40
1715475032																

**TOTAL DE PAGO DE COMISION JUSTIFICANDO YA LOS GASTOS (FACTURAS)** **122,40**

DESTINO DE LA COMISION.- Quito - Guayaquil - Quito


SALIDA A LAS 17H00 EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
 LLEGADA A LAS 17H00 EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

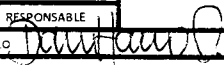
APLICACIÓN DE LA BASE LEGAL.-DE CONFORMIDAD AL ACUERDO No.MRL-2014-0165-R.OFICIAL No.326 DEL 4 DE SEP.2014, ACUERDO No.MRL-2014-0194-R.OFICIAL No.356 DEL 17 DE OCTUBRE 2014, ACUERDO No.MDT-2015-290 DEL 16 DE DIC.2015 Y ACUERDO No. MDT-2016-0073-A DEL 23 DE MARZO DE 2016.

DESCRIPCIÓN: Comisión de servicios en Guayaquil para realizar el levantamiento de información de los Formularios de Evaluación de Desempeño correspondiente a funcionarios de Planificación, Asesoría Jurídica, Patrimonio Material y Patrimonio Inmaterial. Reunión para absolución de consultas, según solicitud 009-DARH-INPC-2018.

\*NOTA: La solicitud de anticipo de viático ingresó a la DAF dentro del plazo establecido en la Resolución Interna 050-DE-INPC-2017; sin embargo, no se entregó el anticipo debido a que hubo un recorte presupuestario para viáticos.

**ADJUNTA. FACTURAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
CONTROL PREVIO	
CONTABILIDAD	TESORERIA
	
RESPONSABLE	RESPONSABLE

ELABORADO POR: DANIELA HALLO 



### INFORME DESERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

009-DARH-INPC-2018

FECHA DE INFORME

24 de septiembre de 2018

#### DATOS GENERALES

ZOILA MARLENE BORJA NARANJO

PUESTO QUE OCUPA:

ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS 1

CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL.

GUAYAS - GUAYAQUIL

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECELA O EL SERVIDOR:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: PSC. IND. ALEXANDRA SOTO MSC. MARLENE BORJA

#### INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

##### Actividades Realizadas:

##### 17-09-2018

- ✓ 16:30 am Embarque de Quito - Guayaquil
- ✓ 17:00 pm Salida Quito – Guayaquil
- ✓ 18:00 pm Llegada al aeropuerto de Guayaquil
- ✓ 18:30 pm Llegada a la Hotel "9 de Octubre"

##### 18-09-2018

- ✓ 07:30 – 8:00 am Desayuno
- ✓ 08:00 –10:00 am Reunión con el Msc. Javier Sotomayor Analista Recursos Humanos de la Regional 5
- ✓ 10:00 am - 13:00 Levantamiento de información Formularios de Evaluación del Desempeño (PATRIMONIO MATERIAL)
- ✓ 13:00 pm – 13:30pm Almuerzo
- ✓ 13:30 pm – 16:30 Levantamiento de información Formularios de Evaluación del Desempeño (PATRIMONIO INMATERIAL)
- ✓ 16:30 – 17:30 pm Inducción a los procesos administrativos son los Levantamiento de información Formularios de Evaluación del Desempeño
- ✓ 17:30 – 18:00 pm Llegada al Hotel

No. Trámite: ..... 009-DARH-INPC-2018



- ✓ 18:00pm – 19:00pm Cena
- ✓ 19:00pm – 22:30pm Elaboración de distributivo posicional actual - propuesto

**19-09-2018**

- ✓ 07:30 – 8:00 am Desayuno
- ✓ 08:00 –10:00 am Reunión para absolución de consultas
- ✓ 10:00 am - 13:00 Levantamiento de información Formularios de Evaluación del Desempeño (planificación, asesoría jurídica)
- ✓ 13:00 pm – 13:30pm Almuerzo
- ✓ 13:30 pm – 14:00 Aeropuerto de Guayaquil
- ✓ 15.30pm embarque Guayaquil – Quito
- ✓ 16:00 - 17:00 pm llegada al Aeropuerto de Quito.

**DETALLE DE GASTOS**

DETALLE DE GASTOS			
FECHA	CLASE DE GASTOS	N° DE DOCUMENTO	MONTO
17/09/2018	HOSPEDAJE	N°001-501-000077842 ✓	24,4 ✓
18/09/2018	HOSPEDAJE	N°001-001-000027446 ✓	61,88 ✓
18/09/2018	ALIMENTACIÓN	N°000008229 ✓	9 ✓
18/09/2018	ALIMENTACIÓN	N°000008230 ✓	9 ✓
18/09/2018	ALIMENTACIÓN	N°000008231 ✓	9 ✓
19/09/2018	ALIMENTACIÓN	N°000008232 ✓	9 ✓
19/09/2018	ALIMENTACIÓN	N°000008233 ✓	9 ✓
<b>TOTAL</b>			<b>131,28 ✓</b>

ETKT2692134760004C1  
FECHA/DATE: 17SEP

VUELO/FLIGHT **0313**

BORJA/MARLENE  
DE/FROM: QUITO  
A/TO: GUAYAQUIL

ASIENTO/SEAT: **22A**  
EQUIP/BAGT:

REFERENCIA: 69  
ASVC

T  
ETKT2692134760004C2  
FECHA/DATE: 19SEP

VUELO/FLIGHT **0192**

BORJA/MARLENE  
DE/FROM: GUAYAQUIL  
A/TO: QUITO

ASIENTO/SEAT: **19A**  
EQUIP/BAGT: 1 /6

REFERENCIA: 43

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mmm-aaa	17-09-2018	19-09-2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
HORA hh:mm	17:00 pm	17:00 pm				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	TAME	QUITO-GUAYAQUIL	17-09-2018	17h00	17-09-2018	18h00
AEREO	TAME	GUAYAQUIL-QUITO	19-09-2018	16h00	19-09-2018	17h00
<p>NOTA: El 17/09/2018 se reprogramo el vuelo por parte de TAME a las 9:00 am; sin embargo al dirigirme al aeropuerto tuve un accidente en el vehículo, lo que genero el retraso para el vuelo. Comuniqué vía telefónica a mi jefe inmediato, y procedí a salir en el siguiente vuelo a las 17:00pm. (adjunto el documento)</p>						
OBSERVACIONES						
RETRASO DE VUELO 35 MINUTOS , SALIDA 11:30 AM			NOTA			
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA			
 Msc. Marlene Borja Naranjo			El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado			
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA			FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
 Ing. Esteban Luzuriaga DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO			 Psc. Ind. Patricio Cumbe DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS			

\*\*\* RECIBO DE ITINERARIO - DUPLICADO \*\*\*

AGENCIA/AEROLINEA NOMBRE  
PORTAL TAME 1768161550001 QUITO , ECUADOR  
NO-TRANSFERIBLE  
NOMBRE: BORJA/MARLENE

FECHA DE EMISION 12SEP18  
LOCALIZADOR EQ - MLE87

FOID:ID/1715475032

NUMERO DE BOLETO:2692134760004

DATE	FLIGHT	DEPARTURE AIRPORT	TIME	ARRIVAL AIRPORT	CLASS	BAG
FECHA VUELO		AEROPUERTO SALIDA	HORA	AEROPUERTO LLEGADA	CLASE	EQP
17SEP EQ 313		UIO-QUITO, ECUADOR	1700	GYE-GUAYAQUIL	R -OK	
					ARRIVAL:1750	
19SEP EQ 192		GYE-GUAYAQUIL, ECUADOR	1600	UIO-QUITO, ECUADOR	R -OK	
					ARRIVAL:1650	

RESTRICCIONES:ID1715475032\*RUC1760006000001\*INSTITUTO NACIONAL DE PATR  
IMONIO CUL UIO\*/

FORMA DE PAGO: MISC/IN/INVOICE/INFP2695060345151  
BASE DE TARIFA USD 132.00  
TASAS USD 15.84EC/20.83OR/8.17WT  
TOTAL DE BOLETOS USD 176.84

Nota: "Transporte y otros servicios prestados por la aerolinea estan sujetos a las condiciones de transporte, a las que se hace referencia al mencionarl as y las que se pueden obtener en la aerolinea."

Aviso de proteccion de datos: sus datos personales seran procesados de acuerdo con la politica de privacidad aplicable del transportista y, cuando su reserva sea realizada a traves de un proveedor de sistema de reservas ("GDS"), con su politica de privacidad. Estos estan disponibles en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy.htm> o lo puede obtener del transportista o GDS directamente. Usted debe leer esta documentacion, que aplica a su reserva y especifica, por ejemplo, como sus datos personales son recolectados, almacenados, usados, revelados y transferidos.

ELECTRONIC TICKET/BOLETO ELECTRONICO  
PASSENGER ITINERARY - DOCUMENT  
ITINERARIO DE PASAJERO - DOCUMENTO

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP  
Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón

RUC 1768161550001

#### AVISO

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLINEA ESTAN CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN OBTENER DE LA AEROLINEA.

#### S R I

DOCUMENTO VALIDO PARA SUSTENTAR CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA, COSTOS Y GASTOS A EFECTOS DE IMPUESTOS A LA RENTA (Art. 13 literal c). DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION.

#### NOTICE

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT, WICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE CARRIER



tame.com.ec  
1700 500 800

#### OFICINAS PRINCIPALES

•QUITO- Matriz: (593-2) 3966300. Aeropuerto: (593-2) 3958170. Carga: (593-2) 3958170 / 3966300.  
•GUAYAQUIL: (593-4) 2688135. Aeropuerto: (593-4) 2169150 / 2169163. Carga: (593-4) 2282062.  
•CUENCA: (593-7) 4103104 / 4103199. Aeropuerto: (593-7) 2866400 / 2862193.

#### OFICINAS INTERNACIONALES

•VENEZUELA: (0058 212) 7507090 / 7507091 / 7507092 / 3552061 Aeropuerto: (0058212) 3552061  
•LIMA: (00511) 2411618 / 2426555  
•BOGOTA: (00571) 3179099 / 3175299 / (0057)3176580035 Aeropuerto: (00571) 7460790  
•CALI: (00572) 5545161 / 5569972 / 5569977 / (0057) 3168711731. Aeropuerto: (00572) 6663292.  
•NUEVA YORK: (001 718) 285-0802. Aeropuerto (001 718) 7512460 / 2461  
•FORT LAUDERDALE: (001 305) 6779238 / 18004302471



## CONTRATO AEREO TAME EP.

**CONDICIONES GENERALES.-** Para los efectos de este contrato se define: "billete o boleto de pasaje y talón de equipaje" al documento que da cuenta y fe de la celebración y de las condiciones del contrato de transporte aéreo y control de equipaje. "Transportista" o "Transportador", línea aérea que transporta o se compromete a transportar al pasajero y/o su equipaje en virtud de este contrato. "Billete Electrónico" comprende en el itinerario/recibo emitido por, o en representación de "El Transportista", los Cupones Electrónicos y la Tarjeta de Embarque, cuando es aplicable. El viaje está sujeto a las disposiciones de la Convención de Montreal o de la Convención de Varsovia que rigen y pueden limitar la responsabilidad de los transportistas aéreos en caso de muerte o lesiones personales, pérdida o daños al equipaje y retrasos.

**OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA AEREO Y DEL PASAJERO.-** 1. Emitir el billete de pasaje a nombre del pasajero este es nominativo, personal e intransferible, y su emisión podrá realizarse total o parcialmente a través de medios físicos o electrónicos. Las escalas convenidas son aquellas mencionadas que figuren en los itinerarios del Transportador como escalas previstas en la ruta del pasajero. 2. El Transportador negará el embarque de un pasajero, o dispondrá su desembarque, si estima que el pasajero pudiera afectar la seguridad del vuelo o de los pasajeros en los siguientes casos: (i) actos o comportamientos que en opinión del Transportador constituya una negación al cumplimiento de instrucciones impartidas por la tripulación y/o actitudes que pudieran poner en peligro o someter a algún riesgo la operación y/o que perturben el orden y/o la disciplina; y/o (ii) una muestra o signos de haber ingerido bebidas alcohólicas en exceso y/o alguna sustancia psicotrópicas; y/o (iii) el incumplimiento de cualquier ley o regulación que aplique o que no acate cualquier requerimiento realizado por la autoridad gubernamental respectiva. 3. En caso de necesidad (incluyendo pero no limitado a caso fortuito o fuerza mayor), el Transportador, puede cancelar la operación, hacerse sustituir por otros transportadores y/o cambiar la aeronave destinada a la operación y/o alterar u omitir paradas indicadas en el Billete si fuere necesario. El Transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones contratadas por un pasajero con un tercero. 4. Todo pasajero que no se presente a viajar o que no se presente para su chequeo en el vuelo correspondiente (check-in) dentro del tiempo establecido para vuelos internacionales con 3 horas de anticipación y vuelos domésticos 1 hora de anticipación, perderá su Billete, o podrá revalidarlo para otra fecha, si lo permite la tarifa pagada de acuerdo a lo convenido en el Billete. Cualquier cambio de fecha, origen, destino, itinerario del Billete de Pasaje, así como la devolución del valor pagado por el mismo, queda sujeto a las condiciones y restricciones de la tarifa contratada por el pasajero. 5. El Transportista, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. El pasajero entiende que si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su Billete lo permitan. 6. El Billete es válido por un año desde la fecha de su emisión o válido hasta la fecha que se indique específicamente para la tarifa adquirida por el pasajero. Transcurrido dicho plazo, o cualquier otro plazo inferior indicado en las condiciones de la tarifa, el Billete no podrá ser utilizado. 7. Es de exclusiva responsabilidad del pasajero informarse, obtener y cumplir con los requisitos para viajar que impone cualquier autoridad y deberá presentar los documentos de identificación, de salida, tránsito, entrada, visas y demás exigidos dependiendo del lugar de destino, sin caberle al Transportador responsabilidad alguna por los atrasos o negativas de embarque que sufra el pasajero asociados o derivados del incumplimiento por parte de éste último de la obligación anterior. 8. El Transportador negará el embarque a aquellos pasajeros que no presenten la documentación necesaria o cuya identidad no corresponda con la indicada en la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass. 9. El Transportador se compromete a hacer todo esfuerzo posible para transportar al pasajero y su equipaje con razonable puntualidad. Las horas que se indican en el Billete de Pasaje o en alguna otra publicación no están garantizadas en cuanto a su cumplimiento ya que pueden variar por motivos de fuerza mayor sobreviniente, seguridad u otras circunstancias extraordinarias. El Transportador adoptará todas las medidas razonables y que sean posibles para evitar demoras en el transporte de sus pasajeros y equipajes. 10. En algunos casos, el Transportista podrá requerir notificación previa para viajes de ciertos pasajeros con alguna discapacidad o enfermedad (si requieren silla de ruedas plegable camilla, oxígeno, etc.), o con necesidad de transporte con un animal de asistencia y/o de soporte emocional, animales vivos-mascotas y/o transporte de un menor de edad no acompañado, infante, etc. Y los pasajeros deberán estar informados con antelación al viaje acerca de los requisitos en dichos casos.

**NORMAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE.-** 1. Se entenderá por equipaje, solamente los efectos personales necesarios para efectuar el viaje. 2. El Transportador negará el transporte como equipaje (de mano o facturado), de aquellos artículos y sustancias peligrosas que pueden constituir un riesgo importante para la salud, la seguridad del vuelo o la propiedad, tales como: Gases comprimidos (inflamables, no flaméales y venenosos) cilindros de gas comprimido, tanques de aire para buceo, corrosivos (ácidos alcalinos) baterías de litio o de celdas húmedas, explosivos (armas municiones o materiales de pirotecnia), líquidos o sólidos inflamables, combustible para encendedores, fósforos y artículos de fácil ignición, materiales tóxicos o venenosos (arsénico, cianuro, insecticidas o herbicidas)". 3. El Transportador no registrará el equipaje a un destino que no sea el final que figura en el Billete del pasajero. 4. El equipaje facturado será entregado al portador del talón de equipaje. El transportista es responsable del daño causado en caso de destrucción, pérdida o avería, producido a bordo de la aeronave o durante cualquier período en el que el equipaje facturado se hallase bajo custodia del transportista, salvo causas de la naturaleza o defectos propios del equipaje. Si el transportista admite la pérdida del equipaje facturado o si el equipaje no ha llegado hasta 21 días siguientes a la fecha en que debería haber llegado, el pasajero podrá hacer valer contra el transportista los derechos que surgen del contrato de transporte. 5. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje permitido que se indican en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec) y en el documento Información de su Compra la franquicia de equipaje y los pagos o recargos a que quedará afecto, el exceso de equipaje deberán consultarse directamente con la línea aérea o en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec). 6. Como precaución y seguridad, sólo se permite llevar una pieza de equipaje en cabina, con dimensiones y peso que permitan ubicarlos en los compartimentos superiores del avión o bajo los asientos. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje de mano permitido que se indican en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec) y en el documento Información de su Compra. Respecto de los artículos de alto valor comercial y artículos electrónicos, el pasajero deberá transportar estos objetos como equipaje de mano, con el objeto de mantener siempre la custodia de los mismos, pues en caso de daño, sustracción o pérdida, el transportador no tiene responsabilidad sobre estos. 7. Estas condiciones única mente aplican y regulan las rutas del Transportista. Ningún agente, empleado o representante del Transportista tiene autoridad para cambiar o renunciar a cualquier disposición de estas condiciones.

\*\*\* ELECTRONIC MISCELLANEOUS DOCUMENT RECEIPT \*\*\*

TAME AEROPUERTO  
MARISCAL SUCRE QUITO ECUADOR  
NON-TRANSFERABLE NON-ENDORSABLE NON-REFUNDABLE  
NAME: BORJA/MARLENE  
DOCUMENT NUMBER: 2690820231869

DATE OF ISSUE 17SEP18  
TOUR CODE

RLOC EQ - MLF87

REASON: INDIVIDUAL AIRLINE USE

DATE	ALN DEPARTING	ARRIVING	AMOUNT
17SEP EQ	UIO-QUITO, ECUADOR	GYE-GUAYAQUIL, ECUADOR	USD 15.00
FOR: CHANGE FEE			
ASSOCIATED E-TICKET/COUPON NUMBER:		2692134760004 C1	
FREQUENT FLYER: EQ ID1715475032			

ENDORSEMENTS/RESTRICTIONS: \*PP1715475032\*

FORM OF PAYMENT: CASH  
DOCUMENT AMOUNT USD 15.00  
TAX/FEE/CHARGE USD 1.80EC  
TOTAL USD 16.80

Notice: Where this document is issued for transportation, or services other than passenger air transportation, specific terms and conditions may apply. These terms and conditions may be provided separately or may be obtained from the issuing company or agent.

Data Protection Notice: Your personal data will be processed in accordance with the applicable carrier's privacy policy and, where your booking is made via a reservation system provider ("GDS"), with its privacy policy. These are available at <http://www.iatatravelcenter.com/privacy.htm> or from the carrier or GDS directly. You should read this documentation, which applies to your booking and specifies, for example, how your personal data is collected, stored, used, disclosed and transferred.

ELECTRONIC TICKET/BOLETO ELECTRONICO  
PASSENGER ITINERARY - DOCUMENT  
ITINERARIO DE PASAJERO - DOCUMENTO

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP  
Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón

RUC 1768161550001

**AVISO**

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLINEA ESTAN CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN OBTENER DE LA AEROLINEA.

**S R I**

DOCUMENTO VALIDO PARA SUSTENTAR CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA, COSTOS Y GASTOS A EFECTOS DE IMPUESTOS A LA RENTA (Art. 13 literal c). DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION.

**NOTICE**

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE CARRIER

**OFICINAS PRINCIPALES**

•QUITO- Matriz: (593-2) 3966300. Aeropuerto: (593-2) 3958170. Carga: (593-2) 3958170 / 3966300.  
•GUAYAQUIL: (593-4) 2688135. Aeropuerto: (593-4) 2169150 / 2169163. Carga: (593-4) 2282062.  
•CUENCA: (593-7) 4103104 / 4103199. Aeropuerto: (593-7) 2866400 / 2862193.

**OFICINAS INTERNACIONALES**

•VENEZUELA: (0058 212) 7507090 / 7507091 / 7507092 / 3552061. Aeropuerto: (0058212) 3552061  
•LIMA: (00511) 2411618 / 2426555  
•BOGOTA: (00571) 3179099 / 3175299 / (0057)3176580035. Aeropuerto: (00571) 7460790  
•CALI: (00572) 5545161 / 5569972 / 5569977 / (0057) 3168711731. Aeropuerto: (00572) 6663292.  
•NUEVA YORK: (001 718) 285-0802. Aeropuerto (001 718) 7512460 / 2461  
•FORT LAUDERDALE: (001 305) 6779238 / 18004302471



tame.com.ec  
1700 500 800



## CONTRATO AEREO TAME EP.

**CONDICIONES GENERALES.**- Para los efectos de este contrato se define: "billete o boleto de pasaje y talón de equipaje" al documento que da cuenta y fe de la celebración y de las condiciones del contrato de transporte aéreo y control de equipaje. "Transportista" o "Transportador", línea aérea que transporta o se compromete a transportar al pasajero y/o su equipaje en virtud de este contrato. "Billete Electrónico" comprende en el itinerario/recibo emitido por, o en representación de "El Transportista", los Cupones Electrónicos y la Tarjeta de Embarque, cuando es aplicable. El viaje está sujeto a las disposiciones de la Convención de Montreal o de la Convención de Varsovia que rigen y pueden limitar la responsabilidad de los transportistas aéreos en caso de muerte o lesiones personales, pérdida o daños al equipaje y retrasos.

**OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA AEREO Y DEL PASAJERO.**- **1.** Emitir el billete de pasaje a nombre del pasajero este es nominativo, personal e intransferible, y su emisión podrá realizarse total o parcialmente a través de medios físicos o electrónicos. Las escalas convenidas son aquellas mencionadas que figuren en los itinerarios del Transportador como escalas previstas en la ruta del pasajero. **2.** El Transportador negará el embarque de un pasajero, o dispondrá su desembarque, si estima que el pasajero pudiera afectar la seguridad del vuelo o de los pasajeros en los siguientes casos: (i) actos o comportamientos que en opinión del Transportador constituya una negación al cumplimiento de instrucciones impartidas por la tripulación y/o actitudes que pudieran poner en peligro o someter a algún riesgo la operación y/o que perturben el orden y/o la disciplina; y/o (ii) una muestra o signos de haber ingerido bebidas alcohólicas en exceso y/o alguna sustancia psicotrópicas; y/o (iii) el incumplimiento de cualquier ley o regulación que aplique o que no acate cualquier requerimiento realizado por la autoridad gubernamental respectiva. **3.** En caso de necesidad (incluyendo pero no limitado a caso fortuito o fuerza mayor), el Transportador, puede cancelar la operación, hacerse sustituir por otros transportadores y/o cambiar la aeronave destinada a la operación y/o alterar u omitir paradas indicadas en el Billete si fuere necesario. El Transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones contratadas por un pasajero con un tercero. **4.** Todo pasajero que no se presente a viajar o que no se presente para su chequeo en el vuelo correspondiente (check-in) dentro del tiempo establecido para vuelos internacionales con 3 horas de anticipación y vuelos domésticos 1 hora de anticipación, perderá su Billete, o podrá revalidarlo para otra fecha, si lo permite la tarifa pagada de acuerdo a lo convenido en el Billete. Cualquier cambio de fecha, origen, destino, itinerario del Billete de Pasaje, así como la devolución del valor pagado por el mismo, queda sujeto a las condiciones y restricciones de la tarifa contratada por el pasajero. **5.** El Transportista, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. El pasajero entiende que si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su Billete lo permitan. **6.** El Billete es válido por un año desde la fecha de su emisión o válido hasta la fecha que se indique específicamente para la tarifa adquirida por el pasajero. Transcurrido dicho plazo, o cualquier otro plazo inferior indicado en las condiciones de la tarifa, el Billete no podrá ser utilizado. **7.** Es de exclusiva responsabilidad del pasajero informarse, obtener y cumplir con los requisitos para viajar que impone cualquier autoridad y deberá presentar los documentos de identificación, de salida, tránsito, entrada, visas y demás exigidos dependiendo del lugar de destino, sin caberle al Transportador responsabilidad alguna por los atrasos o negativas de embarque que sufra el pasajero asociados o derivados del incumplimiento por parte de éste último de la obligación anterior. **8.** El Transportador negará el embarque a aquellos pasajeros que no presenten la documentación necesaria o cuya identidad no corresponda con la indicada en la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass. **9.** El Transportador se compromete a hacer todo esfuerzo posible para transportar al pasajero y su equipaje con razonable puntualidad. Las horas que se indican en el Billete de Pasaje o en alguna otra publicación no están garantizadas en cuanto a su cumplimiento ya que pueden variar por motivos de fuerza mayor sobreviniente, seguridad u otras circunstancias extraordinarias. El Transportador adoptará todas las medidas razonables y que sean posibles para evitar demoras en el transporte de sus pasajeros y equipajes. **10.** En algunos casos, el Transportista podrá requerir notificación previa para viajes de ciertos pasajeros con alguna discapacidad o enfermedad (si requieren silla de ruedas plegable camilla, oxígeno, etc.), o con necesidad de transporte con un animal de asistencia y/o de soporte emocional, animales vivos-mascotas y/o transporte de un menor de edad no acompañado, infante, etc. Y los pasajeros deberán estar informados con antelación al viaje acerca de los requisitos en dichos casos.

**NORMAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE.**- **1.** Se entenderá por equipaje, solamente los efectos personales necesarios para efectuar el viaje. **2.** El Transportador negará el transporte como equipaje (de mano o facturado), de aquellos artículos y sustancias peligrosas que pueden constituir un riesgo importante para la salud, la seguridad del vuelo o la propiedad, tales como: Gases comprimidos (inflamables, no flaméales y venenosos) cilindros de gas comprimido, tanques de aire para buceo, corrosivos (ácidos alcalinos) baterías de litio o de celdas húmedas, explosivos (armas municiones o materiales de pirotecnia), líquidos o sólidos inflamables, combustible para encendedores, fósforos y artículos de fácil ignición, materiales tóxicos o venenosos (arsénico, cianuro, insecticidas o herbicidas)". **3.** El Transportador no registrará el equipaje a un destino que no sea el final que figura en el Billete del pasajero. **4.** El equipaje facturado será entregado al portador del talón de equipaje. El transportista es responsable del daño causado en caso de destrucción, pérdida o avería, producido a bordo de la aeronave o durante cualquier período en el que el equipaje facturado se hallase bajo custodia del transportista, salvo causas de la naturaleza o defectos propios del equipaje. Si el transportista admite la pérdida del equipaje facturado o si el equipaje no ha llegado hasta 21 días siguientes a la fecha en que debería haber llegado, el pasajero podrá hacer valer contra el transportista los derechos que surgen del contrato de transporte. **5.** El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje permitido que se indican en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec) y en el documento Información de su Compra la franquicia de equipaje y los pagos o recargos a que quedará afecto, el exceso de equipaje deberán consultarse directamente con la línea aérea o en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec). **6.** Como precaución y seguridad, sólo se permite llevar una pieza de equipaje en cabina, con dimensiones y peso que permitan ubicarlos en los compartimentos superiores del avión o bajo los asientos. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje de mano permitido que se indican en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec) y en el documento Información de su Compra. Respecto de los artículos de alto valor comercial y artículos electrónicos, el pasajero deberá transportar estos objetos como equipaje de mano, con el objeto de mantener siempre la custodia de los mismos, pues en caso de daño, sustracción o pérdida, el transportador no tiene responsabilidad sobre estos. **7.** Estas condiciones única mente aplican y regulan las rutas del Transportista. Ningún agente, empleado o representante del Transportista tiene autoridad para cambiar o renunciar a cualquier disposición de estas condiciones.

# H\*O\*T\*E\*L

## Nueve de Octubre

R.U.C.: 0991351485001



Nº: 001-501-000077842

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1709201801099135148500120015010000778420107784217

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1709201801099135148500120015010000778420107784217

COMPANIA INMOBILIARIA LEON BRAVO S.A.  
 COINLEBRA  
 DIR MATRIZ: 9 DE OCTUBRE 736 Y GARCIA AVILES  
 DIR SUCURSAL: 9 DE OCTUBRE 736 Y GARCIA AVILES  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL NRO: 00000  
 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

RAZON SOCIAL / NOMBRES Y APELLIDOS: / OJIA MARLENE BORJA NARANJO /

RUC / CI: 1715475032 /

FECHA EMISIÓN: 17/09/2018 /

GUÍA REMISIÓN:

824	1.000000	VINTIANA VA IG	21.785700	0.00	21.79
-----	----------	----------------	-----------	------	-------

SON VIENTICUATRO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (24.40)

CORREO ELECTRÓNICO: MARLENE.BORJA@HOTMAIL.COM

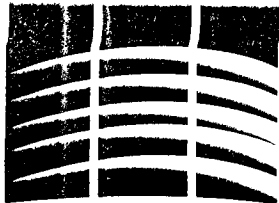
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	24.40	0	DÍAS
--	-------	---	------

SUBTOTAL 12%	21.79
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	21.79
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	2.61
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	24.40

FACTURA VÁLIDA POR HOSPEDAJE  
 SEGÚN RESOLUCIÓN 050-DE-INPC-2017

SB1 OK11





# MC SUITES

**ADHOMAC S.A.**

**MATRIZ**

Cdla. Kennedy Norte, Av. Justino Cornejo y Luis Orrantia

Mz. 705 Solar 14 (detrás de World Trade Center)

Telf.: (593-4) 2682-699

Guayaquil -Ecuador

**R.U.C. 0992899581001**

## FACTURA N° 001-001- 000027446

**AUT. S.R.I. 1122321697**

R:957 | A:28419 | 2018-09-18 20:51:21


R.U.C.: 1715475032 /  
Cliente: Marlene Borja /  
Dirección: Quito

Referencia: 27-446  
Fecha: / 18-Septiembre-2018  
Teléfono: 0995516204

CANT.	DESCRIPCIÓN	V.UNIT.	VALOR
1	(2018-09-18) (R208) Matrimonial	55.25	55.25

Sum: sesenta y un dolares con ochenta y ocho centavos

<b>FORMA DE PAGO</b>  <i>Efectivo</i> <i>Dinero Electrónico</i> <i>Tarjeta de Crédito/Débito</i> <i>Otros Sistema Financiero</i>	He recibido en cantidad y calidad los servicios detallados en esta factura por el valor recibido indicado en "TOTAL", suma que DEBO y PAGARÉ sin protesto, incondicionalmente, en la ciudad de Guayaquil, a ADHOMAC S.A., en el plazo estipulado de quince(15) días contado desde hoy. En caso de mora me sujeto a los intereses máximos de mora previstos en la ley a ser demandado en juicio ejecutivo o verbal sumario a elección del actor, ante los jueces de esta ciudad, para lo cual renuncio a otro domicilio. Autorizo expresamente a ADHOMAC S.A. para que pueda utilizar, transferir o entregar información autoridades competentes tales como organismos de control, buros de información crediticia, central de riesgos y otros jurídicos legales o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público mi comportamiento crediticio.	<b>SUBTOTAL 12%</b>	<b>55.25</b>
		<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>0.00</b>
		<b>L.V.A. TARIFA 12%</b>	<b>6.63</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>61.88</b>

  
 Firma Cliente

Camila Torres  
 Firma Recepcionista

\* Habitación con Aire Acondicionado  
\* Baño Privado con Agua Caliente

\* Internet Inalámbrico

\* Televisión por Cable, Teléfono  
\* Refriobar, Restaurante

*Acabados de primera y atención personalizada*

SR 01411

Impreso por VILLACIS SALVADOR LUIS BERNARDO "COVICA" \* R.U.C. 090516291001 \* AUT. 13742 \* Telf.: 2182974 \* Fecha de Aut.: 21/Febrero/2018 \* Válido: 21/Febrero/2019 \* Num. 2381 a: 23800-OP. 125

Olga Alcira Gallegos García



# POLY RESTAURANTE 2

R.U.C.: 0903716702001 Reg. Art. 96955  
Malecón Simón Bolívar 204 y Loja (frente al IMAX)  
Teléfono: 2308916 Guayaquil - Ecuador

FACTURA S002 - 001- 000008229  
Aut. S.R.L.: 1123262865

Documento Categorizado: No

Fecha: Guayaquil, 2018.09.18  
Sr.(es): Melene Borja  
Dirección: Quito  
RUC / CI: 1715475032 Telf: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
1	Desayuno		8.04

Son: ocho dólares. Sub-Total 12% 8.04  
 Sub-Total 0% \_\_\_\_\_  
 I.V.A. 12% 0.96  
 Total US\$ 9.00

RECIBI CONFORME  
 - METODO DE PAGO Efectivo:  Dinero Electrónico:  Transferencia:  Tarjeta Débito  Crédito  Otro:

Fuente Miguel Rodríguez Vega - IMPRENTA FUTURA - RUC: 090026584001 - Aut. 1131 - Telf.: 6043167  
 68100s2 - del 8201 al 8801 - E. Aut.: 09/AGOSTO/2018 - Certifican: 09/AGOSTO/2018  
 Original: Cliente / Copia Amarilla: Emisor

SB1 0611

Olga Alcira Gallegos García



# POLY RESTAURANTE 2

R.U.C.: 0903716702001 Reg. Art. 96955  
Malecón Simón Bolívar 204 y Loja (frente al IMAX)  
Teléfono: 2308916 Guayaquil - Ecuador

FACTURA S002 - 001- Aut. S.R.L.: 1123262365 000008231

Documento Categorizado: NO

Fecha: Guayaquil, 2018, 09, 13, /  
Sr.(es): Melene Zorje /  
Dirección: Quito  
RUC / CI: 1715475032 / Telf: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
	<u>Ceniche</u>		<u>8.04</u>

Son: noche dólares. Sub-Total 12% 8.04 /  
 Sub-Total 0 %  
 Recibí Conforme [Signature] I.V.A. 12% 0.96 /  
 Total US\$ 9.00 /

- METODO DE PAGO Efectivo:  Dinero Electrónico:  Transferencia:  Tarjeta Débito  Crédito  otro:

Fuente Miguel Rodríguez Vega - IMPRENTA FUTURA - RUC: 0900266594001 - Aut. 1131 - Telfs.: 6043167  
08/100x2 - Jul 8201 al 8800 - F. Aut.: 09/AGOSTO/2018 - Caducan: 09/AGOSTO/2019  
Original: Cliente / Copia Annulla: Emisor

SR 0611



Olga Alcira Gallegos Garcia



# POLY

## RESTAURANTE 2

R.U.C.: 0903716702001 Reg. Art. 96955  
Malecón Simón Bolívar 204 y Loja (frente al IMAX)  
Teléfono: 2308916 Guayaquil - Ecuador

FACTURA S002 - 001- 000008232  
Aut. S.R.L.: 1123262365

Documento Catalogado: NO

Fecha: Guayaquil / 2018.09.19.1  
Sr.(es): Melene Bojor  
Dirección: Quito  
RUC / CI: 1715475032 / Telf: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
	<u>Desayuno</u>		<u>8.04</u>

Son: ocho mil 04/100 dólares. Sub-Total 12% 8.04  
 Sub-Total 0%  
 I.V.A. 12% 0.96  
 Total US\$ 9.00

METODO DE PAGO Efectivo:  Dinero Electrónico:  Transferencia:  Tarjeta Débito  Crédito  otro:

Fausto Miguel Rodríguez Vega - IMPRENTA FUTURA - RUC: 0900266594001 - Aut. 1131 - Telf.: 6043167  
66100x2 - del 8201 al 8201 - F. Aut.: 09/AGOSTO/2018 - Caducan: 09/AGOSTO/2019  
Original: Cliente / Copia Amarilla: Emisor

SP10211





**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

No. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES  
**009-DARH-INPC-2018**

FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa)  
**14-09-2018**

VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN
----------	---	----------------	---------------	--------------

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR <b>Zoila Marlene Borja Naranjo</b>		PUESTO QUE OCUPA: <b>Analista de Recursos Humanos 1</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVIDOR INSTITUCIONAL <b>GUAYAS-GUAYAQUIL</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR <b>Dirección de Administración de Recursos Humanos</b>	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
17/09/2018	07:40	19/09/2018	17:00

SERVIDORES QUE INTERGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: Psc. Ind. Alexandra Soto Psc. Ind. Marlene Borja

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:**

- 1.- Planificación del Talento Humano: Validación de Productos y Servicios
- 2.- Realizar Diagnóstico Institucional
- 3.- Elaborar el Proyecto de Plantilla de Talento Humano
- 4.- Procedimiento de Talento Humano de vacaciones: socialización y entrega de instructivo
- 5.- Procedimiento de Talento Humano de contratación de personal: socialización y entrega de formulario de control.
- 6.- Procedimiento de Talento Humano de Manejo de Expedientes: Entrega de Instructivo
- 7.- Procedimiento de Talento Humano de liquidación: socialización, entrega de formularios
- 8.- Clasificación de Puestos: levantamiento de Análisis Ocupacional

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE <small>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)</small>	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA <small>dd-mm-aaaa</small>	HORA <small>hh:mm</small>	FECHA <small>dd-mm-aaaa</small>	HORA <small>hh:mm</small>
Aéreo	TAME	QUITO - GUAYAQUIL	17/09/2018	07:40	17/09/2018	08:30
Aéreo	TAME	GUAYAQUIL - QUITO	19/09/2018	16:00	19/09/2018	17:00

**INVERSIÓN: FAVOR CARGAR EGRESO A:**

PROGRAMA: <input type="text"/>	PROYECTO: <input type="text"/>	ACTIVIDAD - TAREA: <input type="text"/>
GASTO CORRIENTE: <input type="text"/>		DIRECTOR(a) SU DELEGADO(A) DE PLANIFICACIÓN:

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO: Pichincha	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 2202731296
--------------------------------	----------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
---------------------------------------	---

Marlene Borja  
 Analista de Recursos Humanos 1

Psc. Ind. Patricio Cumbre  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. <ul style="list-style-type: none"> <li>• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes</li> <li>• El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</li> </ul> Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.
--	--

Mgs. Esteban Luzuriaga  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Daniel Hano  
 14 Sep 2018

AUTORIZACION DE DESCUENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Restrepo', is written over a horizontal line.

FIRMA SOLICITANTE

C.C.1715475032



**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	NO CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora		522	30	07	18
Unid. Desc.					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OCA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

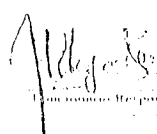
PG	SP	PY	ACT	DEM	HVG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	5.30.103	1701	001	0000	0000	Viajes y Subsistencias en el Interior	\$2,582.45
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$2,582.45</b>
<b>TOTAL</b>										

SON: DOS MIL CINCUENTA OCHO DOLARES Y DOS DOLARES CON 45/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

OBJETO: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA LIQUIDACION DE VIATICOS Y PASAJES AL INTERIOR DEL PERSONAL DEL INPC MATRIZ A FOLIO 131 DEL PROceso EJECUCIVO ESCAL, REE MEMORANDO H66HPC-DAT-2018-4597 MEDIANTE EL AYO DE LA CERTIFICACION N°516

**DAOS APROBACION**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
	APROBADO	
FECHA		
30/07/2018		